



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO "ANDARCOOP" contra HERNANDO ESPINOSA SILVA.
Radicado: 41001-41-89-004-2021-00210-00.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el demandado, se

RESUELVE

1º. TENER por notificado del auto mandamiento de pago por conducta concluyente al demandado HERNANDO ESPINOSA SILVA, de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso, por secretaría córranse los términos.

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que puedan acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.